



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 577/08

VISTO:

La Ley N° 12069 "Régimen Legal para Grandes Superficies Comerciales en la Provincia de Santa Fe".-

Y CONSIDERANDO:

Que la Legislatura dictó las disposiciones regulatorias de las denominadas "grandes superficies comerciales" en jurisdicción provincial, con la finalidad de paliar las consecuencias de indiscriminada instalación de este tipo de grandes emprendimientos comerciales.

Que los profundos cambios producidos en la distribución comercial en la Argentina, ha generado profundas asimetrías locales y regionales en lo referente a la instalación y radicación de estos grandes centros o empresas comerciales.

Que las normativas contenidas en la Ley N° 12069, pretende establecer normas uniformes en jurisdicción provincial para la habilitación, instalación, ampliación, modificación, transferencias, traslados, cambio de rubros y funcionamiento de este tipo de emprendimientos comerciales, a través del consenso con las autoridades locales.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley N° 12069 "Régimen Legal para Grandes Superficies Comerciales en la Provincia de Santa Fe".-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 6 de Noviembre de 2.008.-